

Quando la Suorad. mia. y demis hijos.
 y Eximios. de la Jurisdiccion de su señoria
 por acudir mesor al servicio de Vm. Excmo. de
 duplicar. a su Mag. que es. de me Excmo.
 della. con calidad. que mi Alcalde ordinario
 no ay an de conser en los casos y cosas. tocantes
 ter. ala. alcaidia. de sacar y enesta Com.
 fermidad. sea echo el memorial. que se odo
 a su Mag. como lo mandara ver. Vm. en el
 numero 32. El que acompaña a esta. que es
 copia del: quei duplic. a la muy noble
 y muy real. prouincia de quipuroa. nuestra
 madre. en las Juntas. generales. de las nobles
 y reales Villas. de san sebastian. y hernani. man
 dante darne. subz. dho. para la dha. Excmo.
 y ser seruida. de decretar. en la Plima. de
 Hernani. d'essen. sus abogados. por ay ocaera
 d'abria. asy y conuiniencia. quiener. siener
 queno. Como consta de los pareceres

Supp. a Sm. con No. de. Ven di mi ena
se bina. dar me. Su boq No. como lo espe
de la grandea de Sm. quedando Siempre a
El. Reconocimiento. de uido. y nueva carga
de obligaaonei. del fauor y merced que es por
Reuion de Sm. a quien se por. como pu
gemener. de m. ayuntamiento. y m. n
11. de Agosto 1652.

J. de la noblez leal. de uido de y run.

de Marni de y parre quire

de y noblez leal. de uido de y run